



RESOLUCIÓN N° 283-2024 /

PUCHUNCAVÍ, **31 JUL. 2024**

VISTOS:

- 1) Las atribuciones emanadas del Art. 24, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 3) Certificado de Informes Previos N°3182, de fecha 04.10.2023 de Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 4) Que constituye un deber de la administración pública, el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 5) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, me confieren.

RESUELVO:

- A) **INVALIDAR**, el Certificado de Informes Previos N°3182, de fecha 04.10.2023 de Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- B) **EMITIR**, un nuevo Certificado de Informes Previos, para la propiedad rol de avalúo N° 64-6 de la localidad de Maitencillo.
- C) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a don Ronald Gandulfo Manríquez.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EAOS/GAZG